



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2003-MSI

San Isidro, 10 de setiembre de 2003

**VISTOS**, el Dictamen s/n de la Comisión de Economía y Administración, y los Informes N° 001, de la Comisión Especial Resolución Directoral N° 224-2003-09-DM/MSI y N° 527-2003-15-0AJ/MSI, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe de la Comisión Especial Resolución Directoral N° 224-2003-09-DM/MSI señala que en la reunión de trabajo, la C.P.C. María Elvira García, Jefe de la Unidad de Contabilidad informó que la Municipalidad de San Isidro no cuenta con un sistema de costos que permita conocer el costo efectivo de los servicios que se brinda a la comunidad tales como Serenazgo, Limpieza Pública y Parques y Jardines. Asimismo, los registros se realizan por centros de costos (direcciones y unidades), por conceptos y codificación directa, que a su vez entrelaza la información entre dirección y unidades, según el organigrama oficial de la Municipalidad, igualmente se registran las remuneraciones. Los gastos por servicios de agua, luz, petróleo, gasolina periódicos, se distribuyen de acuerdo a factores fijados;

Que, esa metodología no permite obtener costos efectivos que se relacionen con el cobro realizado por cada predio por el servicio realmente prestado;

Que, al no contar con otras experiencias municipales sobre el tema, que permitieran en base a las mismas, determinar el sistema de costos más adecuado para obtener los costos efectivos que demanda el servicio que la Municipalidad presta, se optó por enfocar los esfuerzos en el ámbito académico con instituciones que sean especialistas y que cuenten con experiencia en asesoría y consultoría empresarial;

Que, se estableció contacto con la Consultoría Empresarial Especializada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería, quienes presentaron su propuesta técnico económica el 12 de junio del presente;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente es posible contratar entre entidades del sector público sin el requisito de concurso público;

Que, la Comisión ve por conveniente utilizar un Sistema de Costos basado en Actividades (Costeo ABC) ya que permitiría detectar las ventajas competitivas en cada una de las actividades que se





Municipalidad  
de San Isidro

**A.C. N° 075-2003-MSI**

realizan para atender a los vecinos, simplificar movimientos, eliminar desperdicios, reducir inventarios innecesarios, reducir costos, etc.; determinar los costos de la gestión administrativa como apoyo a las actividades realizadas para atender a los vecinos y que revele un efectivo valor agregado para ello y eliminar los que no tienen un valor añadido, determinar los costos; determinar los costos de la gestión de Serenazgo, Limpieza Pública y Parques y Jardines en su relación causa – efecto, para autonomizar las contribuciones marginales que permitan obtener costos gerenciales para la toma de decisiones; conocer los costos unitarios totales de adquisición de insumos y establecer un sistema informático de costos, en el que manteniendo su autonomía queden anexados los costos formales de contabilidad y los costos gerenciales para la toma de decisiones;

Que, es conveniente contratar los servicios de la Consultoría Empresarial Especializada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería para realizar el diseño e implementación del Sistema de Costos ABC;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una entidad del sector público por lo que la Municipalidad de San Isidro puede contratar directamente con ella sin el requisito del Concurso Público, posibilitando así que el trabajo se inicie inmediatamente;

Que, la Consultoría Empresarial Especializada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería goza de buen prestigio y cuenta con experiencia en Consultoría brindada al sector empresarial en general;

Que, el tiempo estimado en la propuesta presentada, para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Costos ABC es de 06 (seis) meses y la propuesta técnico económica asciende a USD \$ 46,300 (cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 Dólares Americanos);

Que, el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que están exonerados de los Procesos de Selección los contratos que se celebren entre las entidades del sector público y de acuerdo con los criterios de economía establecidos en el Reglamento de la Ley anteriormente acotada, requiriéndose para la adquisición de ese servicio de un Acuerdo de Concejo que será publicado en el Diario Oficial El Peruano conforme a lo previsto por el literal c) parte in fine del artículo 20° de la Ley antes mencionada;





Municipalidad  
de San Isidro

**A.C. N° 075-2003-MSI**

Que, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado señala que cuando se trata de las exoneraciones de los procesos de selección entre las entidades del Estado, la exoneración debe estar sustentada en un informe técnico – económico elaborado por la entidad, el mismo que deberá detallar y demostrar que la adquisición o contratación resulta más favorable y ventajosa en comparación con los precios del mercado; en razón de costos de oportunidad, resulte más eficiente adquirir o contratar con otra entidad del Estado y que la adquisición resulta técnicamente idónea y viable;

Que, deben contratarse los servicios de la Consultoría Empresarial Especializada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería para realizar el diseño e implementación del Sistema de Costos ABC, eximiéndolos del proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 35), Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, para la contratación de la CONSULTORIA EMPRESARIAL ESPECIALIZADA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA, a fin de que preste a la Municipalidad de San Isidro el servicio de diseño e implementación del Sistema de Costos ABC, a que se refiere la parte considerativa del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** Autorizar la realización de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio antes mencionado, hasta por un monto referencial total de US\$ 46,300.00 (cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 Dólares Americanos) incluidos los impuestos de ley, por el plazo de seis (06) meses.

**Artículo Tercero.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y que se remita copia del





Municipalidad  
de San Isidro

**A.C. N° 075-2003-MSI**

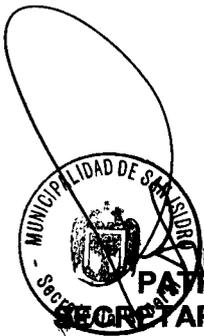
mismo y de los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República, para los fines de ley.

**POR TANTO:**

Mando se de cumplimiento al presente Acuerdo.



**JORGE SALMÓN JORDÁN  
ALCALDE**



**PATRICIA APARICIO GARAY  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2003-MSI

San Isidro, 10 de setiembre de 2003

**VISTOS**, el Dictamen s/n de la Comisión de Economía y Administración, y los Informes N° 001, de la Comisión Especial Resolución Directoral N° 224-2003-09-DM/MSI y N° 527-2003-15-0AJ/MSI, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe de la Comisión Especial Resolución Directoral N° 224-2003-09-DM/MSI señala que en la reunión de trabajo, la C.P.C. María Elvira García, Jefe de la Unidad de Contabilidad informó que la Municipalidad de San Isidro no cuenta con un sistema de costos que permita conocer el costo efectivo de los servicios que se brinda a la comunidad tales como Serenazgo, Limpieza Pública y Parques y Jardines. Asimismo, los registros se realizan por centros de costos (direcciones y unidades), por conceptos y codificación directa, que a su vez entrelaza la información entre dirección y unidades, según el organigrama oficial de la Municipalidad, igualmente se registran las remuneraciones. Los gastos por servicios de agua, luz, petróleo, gasolina periódicos, se distribuyen de acuerdo a factores fijados;

Que, esa metodología no permite obtener costos efectivos que se relacionen con el cobro realizado por cada predio por el servicio realmente prestado;

Que, al no contar con otras experiencias municipales sobre el tema, que permitieran en base a las mismas, determinar el sistema de costos más adecuado para obtener los costos efectivos que demanda el servicio que la Municipalidad presta, se optó por enfocar los esfuerzos en el ámbito académico con instituciones que sean especialistas y que cuenten con experiencia en asesoría y consultoría empresarial;

Que, se estableció contacto con la Consultoría Empresarial Especializada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería, quienes presentaron su propuesta técnico económica el 12 de junio del presente;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente es posible contratar entre entidades del sector público sin el requisito de concurso público;

Que, la Comisión ve por conveniente utilizar un Sistema de Costos basado en Actividades (Costeo ABC) ya que permitiría detectar las ventajas competitivas en cada una de las actividades que se





Municipalidad  
de San Isidro

**A.C. N° 075-2003-MSI**

realizan para atender a los vecinos, simplificar movimientos, eliminar desperdicios, reducir inventarios innecesarios, reducir costos, etc.; determinar los costos de la gestión administrativa como apoyo a las actividades realizadas para atender a los vecinos y que revele un efectivo valor agregado para ello y eliminar los que no tienen un valor añadido, determinar los costos; determinar los costos de la gestión de Serenazgo, Limpieza Pública y Parques y Jardines en su relación causa – efecto, para autonomizar las contribuciones marginales que permitan obtener costos gerenciales para la toma de decisiones; conocer los costos unitarios totales de adquisición de insumos y establecer un sistema informático de costos, en el que manteniendo su autonomía queden anexados los costos formales de contabilidad y los costos gerenciales para la toma de decisiones;

Que, es conveniente contratar los servicios de la Consultoría Empresarial Especializada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería para realizar el diseño e implementación del Sistema de Costos ABC;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una entidad del sector público por lo que la Municipalidad de San Isidro puede contratar directamente con ella sin el requisito del Concurso Público, posibilitando así que el trabajo se inicie inmediatamente;

Que, la Consultoría Empresarial Especializada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería goza de buen prestigio y cuenta con experiencia en Consultoría brindada al sector empresarial en general;

Que, el tiempo estimado en la propuesta presentada, para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Costos ABC es de 06 (seis) meses y la propuesta técnico económica asciende a USD \$ 46,300 (cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 Dólares Americanos);

Que, el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que están exonerados de los Procesos de Selección los contratos que se celebren entre las entidades del sector público y de acuerdo con los criterios de economía establecidos en el Reglamento de la Ley anteriormente acotada, requiriéndose para la adquisición de ese servicio de un Acuerdo de Concejo que será publicado en el Diario Oficial El Peruano conforme a lo previsto por el literal c) parte in fine del artículo 20° de la Ley antes mencionada;





Municipalidad  
de San Isidro

**A.C. N° 075-2003-MSI**

Que, el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado señala que cuando se trata de las exoneraciones de los procesos de selección entre las entidades del Estado, la exoneración debe estar sustentada en un informe técnico – económico elaborado por la entidad, el mismo que deberá detallar y demostrar que la adquisición o contratación resulta más favorable y ventajosa en comparación con los precios del mercado; en razón de costos de oportunidad, resulte más eficiente adquirir o contratar con otra entidad del Estado y que la adquisición resulta técnicamente idónea y viable;

Que, deben contratarse los servicios de la Consultoría Empresarial Especializada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería para realizar el diseño e implementación del Sistema de Costos ABC, eximiéndolos del proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 35), Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, para la contratación de la CONSULTORIA EMPRESARIAL ESPECIALIZADA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA, a fin de que preste a la Municipalidad de San Isidro el servicio de diseño e implementación del Sistema de Costos ABC, a que se refiere la parte considerativa del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** Autorizar la realización de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio antes mencionado, hasta por un monto referencial total de US\$ 46,300.00 (cuarenta y seis mil trescientos con 00/100 Dólares Americanos) incluidos los impuestos de ley, por el plazo de seis (06) meses.

**Artículo Tercero.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y que se remita copia del





Municipalidad  
de San Isidro

**A.C. N° 075-2003-MSI**

mismo y de los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República, para los fines de ley.

**POR TANTO:**

Mando se de cumplimiento al presente Acuerdo.



**JORGE SALMÓN JORDÁN  
ALCALDE**



**PATRICIA APARICIO GARAY  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**